

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7:50 pts. trimestre
Provincia...	8:50 >
Extranjero..	10:00 >

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Requisitoria

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y detención del desertor Pedro Nuñez Incógnito, hijo de Ignacia, natural de San Tirso de Abres, artillero del tercer Regimiento montado de Artillería, de guarnición en Burgos. Señas del mismo: 27 años de edad, estatura 1,473 metros, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, barba nada, boca regular, color cetrino, frente buena, nariz regular.

En caso de ser habido se pondrá á disposición de mi autoridad.

Oviedo 1.º Marzo de 1906.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 741

Arriendo de consumos de Oviedo

Agencia ejecutiva

D. Antonio de la Torre Acevedo, Agente ejecutivo auxiliar del arriendo de consumos de esta capital y su concejo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos á este arriendo de consumos he dictado la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho D. Fernando González Berbeo, vecino de la Tenderina, sus descubiertos con la Administración de consumos de este concejo, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho señor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, en las oficinas de consumos, Santa Susana, 1, bajo, el día 20 del próximo Marzo, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles para la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización deducidas las cargas. El importe del débito es de 233,35 pesetas, más los gastos que el procedimiento ocasione hasta realizarse la subasta.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para co-

nocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en virtud de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Primero. Que de los bienes embargados se enajenará la finca siguiente:

Una rústica, destinada á prado, denominada Huerta de la Casería, sita en la Tenderina, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo: su cabida veintiun áreas dieciseis centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste con bienes del mismo D. Fernando González Berbeo, y al Este con bienes de D. Francisco Valle.

Pertenece la deslindada finca al D. Fernando González Berbeo, en concepto de dueño, por haberla adquirido por compra á varios individuos según escritura otorgada en 25 de Mayo de 1894, á la fe del Notario D. Fernando Manzano; hállase inscripta á su nombre en el Registro de la propiedad, al fólío 220, del tomo 333 de esta capital, finca número 16.543 y anotada preventivamente á favor del arriendo de consumos de esta capital.

Según certificación librada por el señor Registrador de la propiedad, la finca deslindada tiene una carga de la cuarta parte de dos reales y medio, sin que se determine á quién ni por qué se paga.

Dicha finca figura amillarada con cuarenta y cinco pesetas de líquido imponible, por lo que su valor es de novecientas pesetas, y deducida de ellas la cantidad de cinco pesetas veintinueve céntimos á que asciende la capitalización de la carga, queda un valor líquido para la subasta de ochocientos noventa y cuatro pesetas setenta y nueve céntimos.

Segundo. Que el acreedor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad no fueron entregados por el deudor, por lo que solo existen los documentos que se hallan de manifiesto en la Administración de consumos hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, pudiendo suplir los que falten á costa del deudor.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 6 por 100 del valor líquido de la finca que se subasta.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Sexto. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del arriendo de consumos.

Séptimo. Que los gastos de otorgamiento de la escritura serán de cuenta del rematante.

Oviedo 24 de Febrero de 1906.—El Agente ejecutivo, Antonio de la Torre. R. al núm. 699

Ayudantía de Marina de Avilés

Requisitoria

D. Juan García Robés, Asesor de Marina, Ayudante interino del distrito de Avilés.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Fernández Rubio, casado con Ventura Fornoso, en Muros de Galicia, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, sito en la Capitanía de puerto de Avilés, á responder de los cargos que le resultan en causa que le instruyo por embarcar con documentación falsa en el vapor naufrago «Oviedo»; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Avilés á 26 de Febrero de 1906.—Juan Robés.—El Secretario, José María Panizo.

R. al núm. 732

Regimiento Infantería de Murcia número 37

D. Rómulo Gil Santostegui, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente instruido contra el paisano Vicente Palacios Cueto por hacer uso de documentos ajenos, pretender embarcar con ellos para América y en la actualidad por deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al paisano excedente de cupo del reemplazo de 1902 por el Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, Vicente Palacios Cueto, hijo de Manuel y Benita, de oficio minero, estado casado, sin más señas personales, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique

esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) encargo á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de San Sebastián de esta ciudad, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria pueda ser insertada en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dada en Vigo á 13 de Febrero de 1906. El Secretario, José Rivas.—V.º B.º, el Juez instructor, Gil.

R. al núm. 687.

Regimiento Infantería Valencia.

D. Antonio Quirós Rivero, Segundo Teniente del Regimiento de Infantería Valencia, número veintitres, Juez instructor del expediente instruido al recluta destinado á este Cuerpo Manuel Diaz González por faltar á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, hijo de Celestino y de Celestina, natural de Labiaron, Ayuntamiento de San Martín de Oscos, provincia de Oviedo, perteneciente al reemplazo de mil novecientos cuatro, no consignándose sus señas personales por no constar en su filiación, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dado en Santander á veinticuatro de Febrero de mil novecientos seis.—El segundo Teniente Juez instructor, Antonio Quirós.

R. al núm. 754

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

RELACION por orden de méritos de las Maestras y Maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, de 7 de Octubre de 1905.

(Continuación)

MAESTROS

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeña	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Título que poseen	Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			Escuela para que se les propone	Dotación Pesetas.
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
151	D. Gregorio Martínez Bazán.				Elemental				1	9	4		
152	Manuel de la Torre García				Superior				1	8	29		
153	Manuel Alonso Crespo.				Elemental				1	8	12		
154	Rufino Casares Vivas.				Superior				1	7	24		
155	Angel Meléndez Vega.				Elemental				1	7	20		
156	Hilarión Montes Cuevas.				Id.				1	7	18		
157	Antonio Martín García.				Superior.				1	7	5		
158	Martín Bosque Garcés.				Elemental				1	7	1		
159	Simón J. Varela Gutiérrez.				Id.				1	7	*		
160	Doroteo Martín Campos.				Id.				1	6	22		
161	Antonio M. Robles Gomez.				Id.				1	6	20		
162	Benito Martínez Burciego.				Id.				1	6	19		
163	Manuel Portela Soto.				Superior				1	6	15		
164	José Tapia Martín.				Elemental				1	6	12		
165	Eutiquio Ruesga Pérez.				Id.				1	6	12		
166	Daniel Rodríguez Hernández.				Superior				1	6	11		
167	Mariano Fuentes García.				Elemental				1	5	29		
168	Vicente Robles Arce.				D.º Elemental				1	5	21		
169	Bernardino Gómez Monsegú.				Elemental				1	5	17		
170	Braulio Zaragoza.				Id.				1	5	10		
171	Antonio Silvestre Pérez.				Superior				1	5	5		
172	Miguel López Hernando.				Elemental				1	5	5		
173	Segundo Saiz Jimenez.				Id.				1	4	28		
174	Celestino Marcelo Ballesteros.				Id.				1	4	27		
175	José Salvador Fernández.				Id.				1	4	26		
176	Valentín Menéndez Alvarez.				Id.				1	4	15		
177	Alfredo González Rivera.				Superior				1	4	14		
178	Manuel Díez Garrido.				D.º Elemental				1	4	9		
179	Máximo Nuñez Sandín.				Elemental				1	4	8		
180	Gabino Gutiérrez Florez.				Id.				1	3	28		
181	José Pérez Reguera.				Id.				1	3	24		
182	Santiago Hernanz Lercar.				Superior				1	3	20		
183	Nicolás de San Ambrosio.				Elemental				1	3	15		
184	Nicolás Menéndez Fernández.				Id.				1	3	14		
185	Emiliano Caballero Arroyo.				D.º Elemental				1	3	10		
186	José Escobar Pérez.				Superior				1	3	5		
187	Ciriaco Llamas Rodríguez.				Elemental				1	2	24		
188	José Aldeguez Rodríguez.				Id.				1	2	8		
189	Froilán Rodríguez Alonso.				Id.				1	2	6		
190	José Rivero Solís.				Id.				1	2	3		
191	Pablo Ruano García.				Id.				1	1	25		
192	José Massa Sánchez.				Superior				1	1	22		
193	Luzgardo Castelló Cortés.				Elemental				1	1	14		
194	Mariano Bartolomé Aragonés				Superior				1	1	5		
195	Pío Arturo García Hernández.				Elemental				1		29		
196	Sebastián Ramos Pareja.				Id.				1		28		
197	Alfredo Roldán Carmona.				Id.				1		27		
198	Paulino Fuentes Rodríguez.				D.º Elemental				1		27		
199	Alonso Fernández Campó.				Elemental				1		19		
200	Bernardino Nuñez Pérez.				Id.				1		13		
201	Lino Fernández Díaz.				Id.				1		8		
202	Aquilino Serrano Martínez.				Id.				1		8		
203	Arsenio de la Vega Terrero.				Id.				1		7		
204	Manuel Menéndez y Menéndez.				Id.					11	27		
205	Florencio Jimenez Martín.				Id.					11	18		
206	Lucas Castro Mayo.				Id.					11	15		
207	Prudencio Asúa del Campo.				Id.					11	15		
208	Mariano Cifuentes Noguera				Id.					11	7		
209	Modesto Martínez Dominguez.				Id.					11	6		
210	Mariano Martínez y Martínez.				Id.					10	5		
211	Mariano Dominguez Molinero.				Superior					9	6		
212	Manuel Martí Tonda.				Id.					8	24		
213	Cristóbal Temprano Salvador.				Elemental					8	19		
214	Blas Rufino Barriga.				Id.					8	13		
215	Mariano Báguena Lázaro.				Id.					8	5		
216	Eleuterio Fernández Alonso.				Id.					8	5		
217	Marcelo Presencio Rojo.				Id.					8	5		
218	Hernán de la Puente Lafuente.				Id.					7	8		
219	Laureano López y López.				D.º Elemental					6	29		
220	Francisco Falin Pérez.				Elemental					6	9		
221	Antonio Pujal Molins.				Id.					6	5		
222	Manuel del Río Regodeseve.				D.º Elemental					5	20		
223	Adolfo Tereñes Pérez.				Elemental					5	13		
224	Ulpiano Muñoz López.				Id.					5	12		
225	Fernando Alonso Fernández.				Id.					4	25		
226	Ramón Guerra Ringel.				Id.					4	17		
227	Jesús Villanueva Oubiña.				D.º Elemental					4	16		
228	Damian de Paz Muñoz.				Elemental					4	4		
229	Gerardo Rodríguez Alvarez.				Id.					4	3		
230	Antonio Soler Martí.				Id.					1	18		
231	José Ausín Varas.				Superior					1	10		
232	Tomás Villalpando Miguel.				Elemental					1	5		
233	José Martínez Valle.				Id.					1	*		
234	Edmundo Rodríguez Andrés.				D.º Elemental					1	*		

(Concluirá.)

Ayuntamiento de Gijón.

Mes de Marzo de 1906.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOM. R.S. DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS		Gastos vo untarios Pts. Cts.	TOTAL Pesetas Cts.
		De pago inmediato é in- excusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible.		
		Pts. Cts.	Pts. Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento..	5.200	2.000	400	7.600
2	Policía de seguridad.....	8.000	4.000	500	9.500
3	Policía urbana y rural.....	12.000	2.500	1.000	15.500
4	Instrucción pública.....	6.000	3.500	1.000	10.500
5	Beneficencia.....	3.000	1.000	1.500	5.500
6	Obras públicas.....	5.000	4.500	3.000	12.500
7	Corrección pública.....	2.249 91	»	»	2.249 91
8	Montes.....	»	»	»	»
9	Cargas.....	50.000	7.000	6.500	63.500
10	Obras nueva construcción.	1.000	900	50.000	51.900
11	Imprevistos.....	2.000	»	»	2.000
12	Resultas.....	»	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»	»
	TOTAL.....	94.449 91	22.400 00	63.900	180.749 91

En Gijón á 28 de Febrero de 1906.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 28 de Febrero.

Fué aprobada esta distribución de fondos. = P. A. del I. A., Eduardo Ezte-naga.

R. al núm. 760.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller.

Hallándose vacantes dos plazas de Farmacéuticos titulares en este concejo, una con residencia en esta capital y la otra en el pueblo de Moreda, dotadas con el sueldo anual de 845 pesetas 40 céntimos cada una, se ha acordado anunciar á concurso público su provisión de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en la oficina del Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabañaquinta 28 de Febrero de 1906.—El Alcalde, P. S., Juan Fernández.

R. al núm. 742.

Alcaldía de Cangas de Onís.

Al undécimo día del en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, se celebrará en el salón de estas Consistoriales la subasta de las obras del puente de San Roque, en Llano de Con.

El acto dará comienzo á las once de la mañana y será presidido por el Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal que designe el Ayuntamiento.

El tipo para la subasta será el de 3.169,85 pesetas.

Para tomar parte en ella se depositará previamente la cantidad de 158 pesetas 50 céntimos á que asciende el 5 por 100 del tipo para el remate, que

el adjudicatario ampliará á 317 en concepto de fianza definitiva.

El pago se verificará en la forma que se expresa en el pliego de condiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se ajustarán al modelo que se inserta al final, y se extenderán en papel del sello undécimo, debiendo presentarse en pliego cerrado, al que se acompañará la cédula y el resguardo del depósito provisional.

El encargado de recibir los pliegos será el Secretario de este Ayuntamiento, en las horas de oficina de los días hábiles, desde el en que se publique en el BOLETIN OFICIAL el anuncio, hasta media hora antes de abrirse el acto de subasta.

No se produjo ninguna reclamación contra la celebración del expresado acto, dentro de los diez días que señala la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á la que se ajustará en todo dicho remate.

El presupuesto, proyecto y pliego de condiciones para las obras repetidas se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cangas de Onís, Febrero 24 de 1906.—El Alcalde, José González Sanchez.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con cédula personal, enterado del pliego de condiciones para las obras del puente de Llano de Con, titulado de San Roque, se compromete á realizar dichas obras por el precio de..... (en letra) con sujeción á dicho pliego.

(Fecha y firma)

R. al núm. 723

Alcaldía de Avilés

Mes de Marzo.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts. Cts.	Pts. Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2.439	»
2	Policía de seguridad....	978	»
3	Policía urbana y rural..	3.216	»
4	Instrucción pública.....	1.188	»
5	Beneficencia.....	1.152	»
6	Obras públicas.....	2.786	»
7	Corrección pública.....	500	»
8	Montes.....	»	»
9	Cargas.....	15.227	»
10	Ob. nueva construcción.	4.000	»
11	Imprevistos.....	200	»
12	Resultas.....	»	»
13	Devoluciones.....	»	»
14	Varios.....	»	»
	TOTAL.....	31.666	»

Avilés 27 de Febrero de 1906.—El Contador, José Rico. V.º B.º, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión del día 28 de Febrero de 1906

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, Cayetano Prada.—Visto bueno, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 761

Alcaldía de Santo Adriano

Anuncio

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de consumos de este concejo anunciado para el día de hoy, tendrá lugar otra segunda subasta en estas Consistoriales el día once del próximo mes de Marzo y hora de las catorce á las quince, rectificándose los precios de venta.

La subasta de referencia es con la facultad de venta exclusiva al por menor de los grupos líquidos, carnes frescas y saladas que se consuman en este término municipal durante el actual año de 1906, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 3.000 pesetas.

Para tomar parte en la licitación es necesario consignar 150 pesetas en la Depositaria de este Ayuntamiento ó en poder de la Junta que presida, en concepto de depósito provisional, y la fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del precio en que se adjudique el remate.

El expresado remate se verificará por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Santo Adriano 28 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 759

Alcaldía de Corvera

Hace saber: Que en sesión celebrada en el día 24 del corriente, se verificó el sorteo que previene la ley para la elección de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el corriente año, habiendo sido elegidos, por virtud de dicho sorteo, los señores siguientes:

Sección primera

D. Manuel Menéndez Alvarez.
D. Marcelino del Valle Valdés.
D. Francisco García y García.

Sección segunda

D. José Fernández Muñiz.
D. Manuel Martínez González.

Sección tercera.

D. Manuel Alvarez Muñiz.
D. Ramón Perez Muñiz.

Sección cuarta.

D. José Alvarez Rodriguez.
D. Manuel Suarez García.
D. Manuel Alvarez Suarez.

Sección quinta.

D. Bernardo González Menéndez.
D. Manuel Alvarez Campa.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole que el derecho de reclamación contra dicho sorteo podrá utilizarse dentro del plazo de ocho días hábiles á contar desde esta fecha en conformidad á lo dispuesto por el artículo 69 de la referida Ley municipal, así como durante el mismo plazo serán resueltas las excusas que los vocales favorecidos con la suerte presenten.

Corvera 1.º de Marzo de 1906.—El Alcalde, Manuel S. Menéndez.
R. al núm. 746.

Alcaldía de Ibias

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días el repartimiento de consumos del presente año, donde pueden examinarlo los que lo deseen y asimismo formular las reclamaciones de agravio que crean procedentes.

San Antolin 23 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José María Ceregido.

R. al núm. 744.

Alcaldía de Villanueva de Oscos

No habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores la primera subasta de líquidos y carnes en venta exclusiva por todo lo que resta del actual año, se celebrará otra segunda en estas Consistoriales al décimo día subsiguiente del en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial, de once á doce.

El tipo y condiciones son lo mismo que la que se anunció en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día quince del corriente mes, con solo la variante de rectificación de precios acordada, que consiste en el diez por ciento sobre los máximos de cada especie, objeto de la subasta.

Villanueva de Oscos y Febrero 25 de 1906.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 743

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma de fuego y lesiones contra Francisco González Álvarez (a) Patones, de 24 años, hijo de Jacinto y de Rosalía, jornalero, natural y vecino de Villaperez, en este concejo y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á veintiocho de Febrero de mil novecientos seis.—Francisco Martínez. Guillermo Nieto.

R. al núm. 756.

Juzgado de Pola de Siero

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en carta orden de la Superioridad, se cita bajo las penas que la ley establece al procesado Carlos Simonart Nols, vecino que fué de Colloto, para que el día dieciséis de Abril próximo venidero, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio ante el tribunal del Jurado en causa que se le sigue por homicidio por imprudencia.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en cumplimiento de lo mandado por su señoría en Pola de Siero á veintiuno de Febrero de mil novecientos seis.—El Actuario, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 701

D. Claudio García Bernardo, Juez municipal de Siero.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Muñiz Campa, vecino de esta villa, de noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos, que por sentencia de juicio verbal le debe D. Francisco Valdés Ordiales, vecino de Marcenado, con más las costas del juicio y ejecución, se embargó á éste las fincas siguientes, que por término de diez días se anuncian en pública subasta:

Primera. Una finca á labor y prado, llamada Rebolín, sita en Marce-

do, de unos dos días de bueyes; linda al Poniente bienes del señor Marqués de Santa Cruz de Marcenado, Norte más de éste y camino que va á la Braña, Mediodía y Saliente el mismo camino que conduce á la Braña; precia da en doscientas cincuenta pesetas.

Segunda. Una casa de planta baja sita en dicho Marcenado, con un corralito pegante á ella á la izquierda entrando: su cabida de la casa y corralito es de unos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y lindan ambas fincas por todos los aires con la finca antes descrita; precia da en doscientas cuarenta pesetas la casa y corralito.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día diez del próximo Marzo y hora de las catorce, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y debiendo los postores depositar previamente el diez por ciento de la misma.

También se advierte que no hay títulos habilitados á favor del ejecutado, y se habrá de estar á lo prevenido para estos casos por la ley Hipotecaria y su reglamento.

Pola de Siero á veintidos de Febrero de mil novecientos seis.—Claudio García.—Por su mandado, Manuel Vázquez.

R. al núm. 753.

Juzgado de Valmaseda

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción del partido de esta villa de Valmaseda ha acordado, en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á Josefa Presno, madre del desgraciado Manuel López Presno, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de ofrecerla las acciones del procedimiento en la causa sobre muerte al parecer casual del Manuel López en la mina Celedonia; apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extendiendo y firmo la presente en Valmaseda á veintiseis de Febrero de mil novecientos seis.—El Actuario, Licenciado Jesús Cadenas.

R. al núm. 739

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Occidente en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de causa que ante la misma pende contra Rafael de Arriba Alvarez sobre lesiones, se cita en forma á Enrique Fernández, vecino de Avilés, en la calle de Pinar del Río; Luis Miranda, vecino de la calle Tránsito de San Vicente de Paul; Victor Huergo, vecino de la calle del Humedal, número cincuenta y tres, bajo, é Isidro Díaz, vecino de la calle de Hortalizas, número catorce, principal, todos en esta villa, y cuyos actuales paraderos se ignoran para que el día tres de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de pres-

tar declaración en las sesiones de juicio oral que han de celebrarse con motivo de la causa indicada, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Gijón, Febrero diecinueve de mil novecientos seis.—El Escribano, Juan Fernández.

R. al núm. 673.

Juzgado de Soto del Barco

D. Felipe Menendez y González, Juez municipal de Soto del Barco, partido de Avilés.

Hago saber: Que D. Juan Perez Lopez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de la villa de Pravia, promovió ante este Juzgado expediente de información posesoria de varias fincas entre las que se hallan las siguientes, sitas en la parroquia de Riberas, de este concejo:

1.^a Un terreno de labradío que tiene de cabida siete áreas próximamente, denominado Carbayo; linda al Norte bienes de Severo Martínez, Sur de herederos de Gabriel Alvarez, Este de Nicolás González y Oeste camino real. Es libre de gravamen.

2.^a Una casa de habitación compuesta de planta baja, sala y desván, señalada con el número veinticuatro de población, que con su antojana mide cuarenta y ocho metros cuadrados; linda á la derecha entrando camino real, trasera casa de herederos de Gabriel Alvarez, izquierda camino real, y por su frente corrada de la casa anterior, camino y huerta. Es libre de gravamen.

3.^a Un hórreo sito en la corrada de la casa anterior con su suelo, montado sobre seis piés de madera: mide una superficie cuadrada de treinta metros poco más ó menos; y linda por todos los vientos con la referida corrada. Es libre de gravamen.

4.^a Un terreno de labradío y prado, llamado Cuesta de la Fuente: de veinticinco áreas de extensión próximamente; linda al Saliente camino que va á la fuente de la Brañota, Poniente herederos de Francisco González, Sur prado de Nicolás González y Norte de Francisco Alvarez. Es libre de gravamen.

5.^a Otro terreno llamado El Eiro: tiene una cabida de treinta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas; linda al Oriente con bienes de herederos de los Alas Pumarino, Sur camino público, Poniente de doña Felisa González Llano, y Norte tierra y peñado de don José Menendez. Es libre de gravamen.

Por auto que se dictó por este Juzgado en diecinueve de Octubre último, fué aprobado el referido expediente, mandando inscribir á favor de D. Juan Perez Lopez las anteriores fincas y las demás que comprende, pero fué devuelto por haber hallado el Registrador de la propiedad de este partido varios asientos por los cuales aparecen las cinco fincas relacionadas á favor de D. Domingo Menendez y Suárez, su esposa doña Segunda González Alvarez, D. Santiago y doña Felisa Llanos, éstos dueños del directo dominio de las fincas primera y cuarta, por cuya razón y conforme acordé en providencia de diecisiete del actual, se cita al D. Domingo Menendez y Suárez, su esposa doña Segunda González Alvarez,

D. Santiago y doña Felisa Llanos, como también á cuantas personas se crean perjudicadas en la posesión justificada, para que dentro de treinta días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan á oponerse al referido expediente; apercibiéndoles que pasado el expresado plazo se aprobará confirmando dicho auto.

Soto del Barco, diecinueve de Febrero de mil novecientos seis.—Felipe Menendez.—Por su mandado, El Secretario suplente, Luis G. Inclán.

R. al núm. 734

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

Valle bajo de Peñamellera.—En el pueblo de Alevia, de este término municipal, se hallan prendadas y en custodia una yegua y una potra de las señas siguientes:

La yegua, color castaño oscuro, una estrella en la frente que baja cerca del bebedero, con unos pelitos blancos en el mismo, con la mano izquierda y las dos patas calzadas, la crin y cola largas y en el cuarto derecho un marco incomprensible.

La potra, color rojo oscuro, hija al parecer de la anterior, con un poco de estrella en la frente y las dos patas calzadas.

Panes 1.^o de Febrero de 1906. — El Alcalde, Joaquin de las Cuevas. 4

ANUNCIOS

Compañía de productos celulósicos y refinación de alcanfor.—Oviedo

En virtud de los artículos 32 y 33 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria, que se verificará á las cuatro de la tarde del 15 del actual, en el domicilio social, Doctor Casal, 7.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones ó resguardos de depósito en las oficinas de la Compañía, desde el 12 al 15 de Marzo inclusive, de diez de la mañana á una de la tarde.

Oviedo 3 de Marzo de 1906.—El Director gerente, Leopoldo G. Alzola.

La Primitiva Indiana y la Activa

Sociedad anónima

Habiéndose celebrado la Junta general ordinaria de esta Sociedad convocada para el día catorce de Febrero y habiendo sido anulada la segunda convocatoria, se cita de nuevo á los señores Accionistas para celebrar dicha Junta general ordinaria de segunda convocatoria el día veintidos del actual, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad.

El balance, cuentas y demás documentos, se hallan en dichas oficinas á disposición de los señores Accionistas que deseen examinarlas, todos los días laborables, de tres á cinco de la tarde.

Gijón 1.^o de Marzo de 1906.—El Secretario, Angel Sánchez.